

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº くろ2-2024-MDMM

Mariano Melgar, 07 ASD. 2024



VISTO

El Informe N° 386-2024-OGPyP-MDMM con fecha 05.08.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 300-2024-SA-MDMM con fecha 05.07.2024 del Despacho de Alcaldía, Proveído N° 1864-2024-GM con fecha 05.07.2024 de Gerencia Municipal, y:

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 47° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático establece lo siguiente:



"47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos (...).
47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad"

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28º de la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01- **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01 precisa lo siguiente:

"28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, (...) deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"

Que, dentro de este marco legal y merituado el Informe Nº 386-2024-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, debe formalizarse mediante acto resolutivo, la aprobación de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, correspondiente al mes de JULIO del año 2024, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° , inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.





GERENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la presente Resolución, se sustente en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de Julio del año 2024, contenidas en el módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – SP).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su cumplimiento en coordinación con las demás unidades, según sean sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALITAD DISTRITAL DE

Abg Roelia Huatuco Cab era Jefe de la oficina general de atención a Ciudacano y gestion documentaria MUNICIPALIDAD DISTRITAL

IND. OSCAN ALFREDO AVALA ARENAS

